



HOJA DE VIDA

NOMBRE COMPLETO	KEVIN ANDRES CARDONA GOMEZ		
CEDULA	1000398285		
LUGAR EXPEDICIÓN	MEDELLIN		
SEXO	MASCULINO		
F. NACIMIENTO	20-02-2001		
L. NACIMIENTO	MEDELLIN		
DIRECCION	CLL 105A 49-14		
CORREO ELECTRONICO	cardonakevin1511@gmail.com		
F. VINCULACIÓN	14-11-2025	F. DESVINCULACIÓN	Sin Asignar
TELÉFONO FIJO	3505695714	CELULAR	3505695714
Nº LICENCIA	1000398285	CATEGORIA	C2
F. EXPEDICIÓN	26-11-2024	F. VENCIMIENTO	26-11-2027
CARGO	CONDUCTORES AFILIADOS	ENTIDAD BANCARIA	
EPS	SALUD TOTAL	ARL	SURA
AFP	PORVENIR	CAJA DE COMPENSACIÓN	COMFENALCO
F. ENTREGA DOTACION	2025-11-14	DESCRIPCION DOTACION	
TIPO CUENTA		Nº CUENTA	



COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE TRANSPORTE COLECTIVO
NORORIENTAL

Medellín, abril 29 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SE CERTIFICA QUE:

El señor KEVIN ANDRES CARDONA GOMEZ con cédula 1.000.398.285, laboro en esta cooperativa como conductor desde el 09 de junio de 2023 al 11 de febrero de 2025 con contrato a término fijo inferior a un año.

El señor CARDONA GOMEZ, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2025.

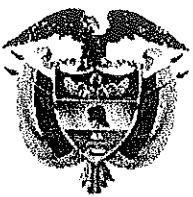
Atentamente,

VICTOR HUGO POSADA MARTINEZ
CONTADOR

TRANSCONOR
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE
COLECTIVO NORORIENTAL TRANS CONOR
SANTANDER SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
NIT RDN 156 703-7

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL TRANS CONOR SE ENCUENTRA
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

Dirección: Diagonal 50 # 49 - 84 Edificio Colpatria
Oficina 12 - 02 Tel 604 4076607 - 3175400205



La República de Colombia
en su nombre

Institución Educativa Villa del Socorro

Acta de Grado

En la Institución Educativa Villa Del Socorro el 25 de Noviembre de 2019, en Medellín y considerando que el
(la) estudiante:

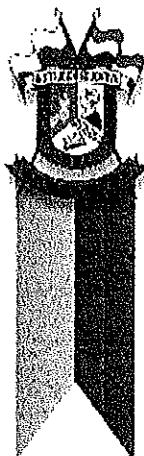
Cardona Gómez Kevin Andres

Identificado con: CC 11000398285 Medellín cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica según la Resolución 16180 del 27 de noviembre del 2002 y/o Media Técnica según la Resolución 04223 del 12 de abril de 2013 o el Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI) según la Resolución 00211 del 07 de enero del 2014, teniendo en cuenta los planes y programas vigentes.

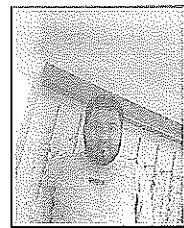
Luego del juramento de rigor se procede a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Se firma la presente Acta de Grado, anotada en el Libro de Acta General N° 01
Folio N° 129 Numeral 36.



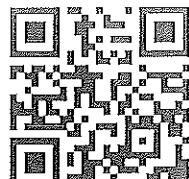
Jairo Humberto Fernández Tinjillo
C.C: 70415314 de Ciudad Bolívar (Ant)
Rector



Nº 51.748

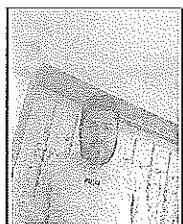
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
13 DÍA	11 MES	2025 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)			
			Ciudad			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
Nombre de la empresa				Empresa en misión		
PRECOLTUR SAS				PRECOLTUR SAS		
CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR						
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
Apellidos y Nombres			Género	Edad	Documento de Identificación	
CARDONA GOMEZ KEVIN ANDRES			MASCULINO	24 AÑOS 8 MESES 22 DÍAS	CC	1000398285
					Tipo	Número
Cargo CONDUCTOR						
EPS		AFP			ARL	
SALUD TOTAL		PORVENIR			NO REFIERE	
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)						
Observaciones: NO APLICA						
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)				
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO	RECOMENDACIONES		
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA AUDIOMETRÍA VISIONETRÍA			<input checked="" type="checkbox"/> PRUEBA PSICOSENSOMETRICA <input checked="" type="checkbox"/> PSICOACTIVO		<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO VALORACIÓN POR EPS : POR NUTRICIÓN		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR			HÁBITOS SALUDABLES ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
PRUEBA DE TÓXICOS EN ORINA : NO REACTIVA						
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.						
Médico			Aspirante o Trabajador			
Firma:			Firma:			
Nombre: CC: 8101699 - JOHN JAIRO OCAMPO			Nombre: CARDONA GOMEZ KEVIN ANDRES			
R. M.: 5-1216-10			L.S.O.: 2017060104660			
			Código de Seguridad C117I1051748			



Código de Seguridad

A117G57M51748



Nº 51748

RECOMENDACIONES Y REMISIONES MÉDICAS LABORALES

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
13 DÍA	11 MES	2025 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PRECOLTUR SAS				PRECOLTUR SAS			
Nombre de la empresa /				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
CARDONA GOMEZ KEVIN ANDRES				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	24 AÑOS 8 MESES 22 DÍAS	CC	1000398285
						Tipo	Número
Cargo CONDUCTOR							
TIENE REMISIONES A SERVICIOS DE SALUD: NO							
RECOMENDACIONES MÉDICAS							
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO, AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO, VALORACIÓN POR EPS: POR NUTRICION							
RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES							
HÁBITOS SALUDABLES, ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA, HACER DEPORTE, DIETA BALANCEADA							
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES							
PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, SVE OSTEO muscular							

Datos del Médico:

Responsable del SG-SST:

Recibido por el trabajador o aspirante

Profesional: CC: 8101899 - JOHN JAIRO OCAMPO
R. M.: 5-1216-10 L.S.O.: 2017060104660
Especialidad: MEDICO OCUPACIONAL

Documento: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

Documento: 1000398785
Nombre: Kevin Andres cardona Gomez
Fecha: 13/11/25

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO CONDUCTORES

EMPRESA DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S	TV 51 ^a 69-05
REPRESENTANTE LEGAL	SUCURSAL
EVELYN RUIZ MOLINA	MEDELLIN
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
3015851428	ghumana@precoltur.com.co
PROPIETARIO	CC
GUSTAVO ADOLFO ZEA SALAZAR	1.037.602.127
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
3023113220	ZEASALAZARGUSTAVO@GMAIL.COM
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
KEVIN ANDRES ACRDONA GOMEZ	CLL 104C # 49 -44
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MEDELLIN (ANTIOQUIA), 20 FEBRERO 2001, COLOMBIANO	1.000.398.285
SALARIO MENSUAL	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR
\$ 1.423.500	CONDUCTOR
CORREO ELECTRONICO	CIUDAD DONDE SE CONTRATA
CARDONAKEVIN1511@GMAIL.COM	MEDELLIN
CELULAR (# WAHTSAPP)	PLACA DE VEHÍCULO
3505695714	SIT687
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES	FECHA DE INICIO DE LABORES
MEDELLÍN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Conforme con la Ley 336 de 1996, en la cual se establece en su Artículo 36, la obligación de contratar directamente a los conductores por parte de LA EMPRESA, pero atendiendo la responsabilidad solidaria con la que también obra el PROPIETARIO en la relación laboral y acorde a lo establecido en el contrato de vinculación por afiliación, en donde se determinó que el PROPIETARIO asume los costos operativos del automotor, entre ellos los salariales y demás contraprestaciones laborales, LA EMPRESA velará por el pago de las prestaciones sociales y salario, realizando el pago de forma directa cuando corresponda, valor que se descontará del producido del automotor conjuntamente con el pago de Seguridad Social o en su defecto, autoriza que el pago lo realice de forma directa el PROPIETARIO, en el evento que las contraprestaciones por el uso del vehículo lo reciba el mismo, quien también se obligará a cancelar lo correspondiente a la Seguridad Social, por medio de la empresa, quien deberá aportar a LA EMPRESA el comprobante del pago de nominio y demás contraprestaciones laborales de forma mensual.



Entre los empleadores(es)(es) y el trabajador, conforme con las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador(es) contrata los servicios personales del (la) trabajador (a) para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de conductor, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparte el empleador(es), observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

Segunda. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el (la) trabajador(a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. A poner al servicio del empleador(es) toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparte el empleador(es) o sus representantes.

2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otro empleador(es), ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador(es).

4. Cumplir con las políticas de la empresa haciendo énfasis en las de SV y SGSST, adoptando hábitos de conducción segura y acatando cada una de las directrices impartidas.

5. Mantener la licencia de conducción vigente.

6. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador(es) y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.

Parágrafo único: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador(a):

a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador(es) aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador(es);

b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador(es) o negociar bienes y/o mercancías del empleador(es) en provecho propio;

c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador(es);

d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas;

e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador(es);

f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador(es) sin su autorización escrita.

Tercera. El empleador(es) 2 pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del Código Sustantivo del Trabajo.

El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta



y siete (47) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 09 p.m. (ley 2101 del 2021 Art 3)

Parágrafo Primero: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador(es) o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador(es) o sus representantes. El empleador(es), en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente.

Parágrafo Segundo: Acorde a la ley 2101 del 2021, la jornada laboral ordinaria se ira ajustando cada año dentro de los periodos comprendidos el mes de julio, a la luz del artículo 3 de la citada ley.

Cuarta. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del(la) trabajador(a) y a favor del empleador(es), éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el(la) trabajador(a), entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

Parágrafo Primero: En atención que el cargo desempeñado es una actividad peligrosa el (la) TRABAJADOR(a) debe responder hasta por culpa levísimas en caso de un accidente de tránsito imputable a él; si el siniestro es por causa propia del TRABAJADOR(a) y se causaran daños al vehículo asignado, este responderá por el deducible que se genere en caso de contar con póliza todo riesgo o la reparación del vehículo, por esto desde ahora con las suscripción del presente contrato el (la) TRABAJADOR(a) acepta que se le realicen los descuentos a que hubiera lugar en el evento de un accidente donde se causen daños al vehículo asignado, por tanto, dando cumplimiento a la ley 1429 de 2010, con la suscripción del presente contrato se entiende que el (la) TRABAJADOR(a) está dando una orden directa para el descuento acorde a la ley por el daño ocasionado.

Parágrafo segundo: Considerando que la fotodetecciones son cargadas al titular que se registran en la licencia de tránsito del automotor, el conductor deberá responder por el pago del 100% de la infracciones de tránsito que sean imputables a él, por tanto, desde ya autoriza expresamente que se pueda descontar de su salario, liquidaciones, cuando haya lugar para el pago de la infracciones de tránsito.

Quinta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador(es), pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Sexta. Las partes acuerdan un periodo de prueba de dos meses. Durante este periodo tanto el empleador(es) como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

Séptima. Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR(ES), se califica COMO FALTAS GRAVES cuya ocurrencia da lugar a que el EMPLEADOR(ES) de por terminado el contrato de trabajo con Justas Causas:

- 1) La no-asistencia puntual al trabajo sin causa justificada cuando ha sido convocado a laborar, que genere perturbaciones contractuales o reclamaciones por parte de los clientes.
- 2) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores.
- 3) La presentación de información o reportes inexactos adulterados



- 4) El hecho de que el (la) TRABAJADOR(a) no informe oportunamente al EMPLEADOR(ES), dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado, entre ellos los hallazgos de los alistamientos diarios de los vehículos.
- 5) La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR(ES) en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo.
- 6) La no utilización por parte del (la) TRABAJADOR(a) de los elementos de protección personal.
- 7) El hecho de que el (la) TRABAJADOR(a) abandone el sitio de trabajos sin permiso del EMPLEADOR(ES).
- 8) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados.
- 9) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR(ES).
- 10) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el EMPLEADOR(ES).
- 11) El incumplimiento de cual quiera de las obligaciones y prohibiciones estipuladas en la cláusula tercera del presente contrato.
- 12) Tres (3) llamados de atención, amonestación o represión escrita que estén dirigidos con copia a la hoja de vida por incumplimiento o extralimitación de las obligaciones, prohibiciones y/o funciones establecidas por EL EMPLEADOR(ES) en los reglamentos, convenciones, políticas empresariales y cualquier documento que regule la materia.
- 13) En caso de Infracciones de tránsito dentro de la operación, y no pago oportuno de la misma, será considerada como causal grave.
- 14) No cancelar los informes de infracción que tenga a su nombre fuera de operación o contar con acuerdo de pago vencido, considerando lo establecido en el artículo 17 de la ley 1383 del 2010, por tanto, será considerado como una conducta grave.
- 15) incumplir con las políticas de control de alcohol y sustancias psicoactivas, dada la naturaleza de la actividad encomendada, el hecho de incumplir con las pruebas ordenadas por el empleador(es), serán tomada como FALTA GRAVE.
- 16) Cualquier conducta que pese a su lesividad haya generado agravios a la empresa o perjuicios a la misma.

Parágrafo Primero: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR(ES), las faltas que para el efecto se califiquen como graves de conformidad con el reglamento interno de trabajo y con el presente contrato; conforme con lo contraído por la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013, si algún trabajador es sorprendido bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas mientras conduce, dará lugar a la terminación unilateral del contrato de forma inmediata, como también, es justa causa para terminación del contrato la suspensión de la licencia de conducción, puesto que es un elemento esencial para la suscripción del contrato.

Parágrafo Segundo. Es justa causa para terminar el contrato, por ser catalogado como una culpa grave, cuando dentro de la actividad designada, el conductor desacate las directrices impartidas por la empresa, poniendo en riesgo a los pasajeros, o genere una infracción de tránsito o transporte dentro de la operación, la generación de IUIT, por falta de previsión en el porte de documentos o condiciones de operación del automotor, los daños causados al automotor por actuaciones imprudentes o temerarias, en caso de transporte escolar poner en riesgo al menor, ya sea durante el trayecto, en lugar de origen o destino.

Octava. El conductor deberá asistir a las capacitaciones impartida por la empresa y se deberá realizar a los exámenes teórico particos que establezca la misma, la inasistencia será tomado como ausencia a la jornada laboral, así mismo, con el fin de que se garantice su aptitud para la conducción, deberá adelantar las pruebas psicosensometricas cada año.

Novena. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán



ausencia a la jornada laboral, así mismo, con el fin de que se garantice su aptitud para la conducción, deberá adelantar las pruebas psicosensométricas cada año.

Novena. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán

cubiertos por el empleador(es) de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador(es) dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Decima. En atención a la ley 1581 del 2012 y Decreto 1377 del 2013, frente al tratamiento de información, el trabajador autoriza expresamente el manejo de su información personal, con el fin de corroborar su información personal y referencias comercial, así como reportes en las centrales de riesgo.

Decima Primera: el trabajador autoriza de forma expresa que la empresa podrá notificar cualquier requerimiento, orden o condición derivada del contrato de trabajo, al correo electrónico, o por medio de MSN de datos al Número de Celular Registrado., con lo cual se entenderá surtida la notificación personal, cualquier cambio sin informar a la empresa, no será responsabilidad de la empresa con el envío de la información.

Décimo segunda: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia se firma a los 14 del mes NOVIEMBRE del año 2025

NOMBRE	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	CC
EMPRESA DE TRANSPORTE	PROPIETARIO
NOMBRE	
kevin andres cardona gómez	
CC	1000398285
TRABAJADOR	
kevin cardona	



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:42 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1000398285,
Apellidos y Nombres CARDONA GOMEZ KEVIN ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa precoltur, con NIT 800055468-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:12 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1000398285

Apellidos y Nombres: **CARDONA GOMEZ KEVIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y

2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic@policia.gov.co

atc@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 12:07:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000398285
Código de Verificación	1000398285251006120752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**



PIB
14:31:20
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281832666**

Bogotá DC, 04 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN ANDRES CARDONA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000398285;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o Inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano,

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha: 06 10 2025

Empleo o cargo al que aspira.

I. INFORMACIÓN GENERAL

(**) Respuesta opcional Ley 13 de 1972
Art. 5 Convenio 111 OIT

Apellido(s) del aspirante Cordona Gomez	Nombre(s) del aspirante Kevin Andres	
Fecha de nacimiento 20 02 2001	Lugar de nacimiento Medellin - Antioquia	
Dirección domicilio / Barrio Calle 105A #49-14 villa del Socorro	Ciudad Medellin	
Teléfono 604-5333569	Nº. Celular 3505695714	
Correo electrónico cordonakevin1511@gmail.com	Nacionalidad colombiana	
Profesión, ocupación u oficio Conductor	(*) Estado civil Union libre	
DOCUMENTACIÓN		(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995
Cédula de ciudadanía <input checked="" type="checkbox"/> No. 1000398285	(**) Libreta militar No. Extranjería <input type="checkbox"/> Expedida en:	Primeras clases: <input type="checkbox"/> Segundas clases: <input type="checkbox"/>
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Distrito No. Licencia de conducción No. 1000398285 Categoría C2

III. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Profesional automotivado en el cumplimiento de objetivos, con alto sentido de responsabilidad y adaptable a los cambios, orientado a resultados con capacidad de trabajar en equipo, con excelentes relaciones interpersonales

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿En qué empresa?	Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	Tipo de contrato	
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha B M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio <input type="checkbox"/> Amigo <input checked="" type="checkbox"/> Redes Sociales <input type="checkbox"/> Por medio de agencia <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Vive en casa: ¿Familiar? <input type="checkbox"/> Nombre del arrendador Propia? <input type="checkbox"/> Alquilada? <input checked="" type="checkbox"/> Monica Florez	Teléfono	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 3 Años	
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Describa e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? \$ 1'200.000		
¿Por qué conceptos?	¿Cuánto es su aspiración salarial? \$ 1'800.000			
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál(es)?		
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál(es)?				

19706009

7 702124 007813

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposo(s) o compañera(s) Karina Uribe galvis		Profesión, ocupación u oficio independiente		Empresa donde trabaja	
Cargo actual Mama de casa	Dirección Calle 105A #49-14	Teléfono 3015623716	Edad 30 Y 12 AÑOS	Ciudad medellín	VALIDA LA AUTENTICIDAD DEL FORMULARIO DESDE EL DIA DE LAS FIRMAS
No. de personas que dependen económicamente de usted 2	Parentesco esposa - Hija	Profesión, ocupación u oficio trabajador - independiente	Edades	Teléfono(s)	
Nombre(s) padre(s) Jesus cardona	Profesión, ocupación u oficio trabajador - independiente	Profesión, ocupación u oficio trabajador - independiente	Edades	Teléfono(s)	
Nombre(s) hermano(s) luz elena Gomez	Profesión, ocupación u oficio oficios varios	Profesión, ocupación u oficio oficios varios	Edades	Teléfono(s)	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria		5	5 Primaria	Villa del Socorro	Medellín
Bachillerato Académico	X	Técnico	Bachiller	Villa del Socorro	Medellín
Comercial		Otro			
Educación Superior					
Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Posgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa			Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa			Institución
¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)			Año / semestre que cursa
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>					

Nombre de la institución

Horario

Diurno
NocturnoFin de semana
A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	1.	R <input checked="" type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> 3.	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB
¿Qué programas maneja?		2. Excel, word	R <input checked="" type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/> 4.	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB
Idiomas			Escucha	Lectura
	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	1.	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB
¿Qué idioma(s) conoce?		2.	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB	R <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa transconor	Actividad Económica	Dirección 09. 501149-84	Teléfono(s) 512-1819		
Cargo(s) desempeñado(s) por usted conductor	Área del cargo	Fecha Ingreso 09 06 23 11	Fecha Retiro 02 25	Sueldo Inicial \$Mínimo	Sueldo Final \$Mínimo
Funciones realizadas conductor					
Nombre de su jefe inmediato Gustavo zea	Cargo Propietario - conductor				
Logros obtenidos					
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? 2 AÑOS	Contrato directo con la empresa <input checked="" type="checkbox"/> Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?			
Horario de trabajo: Tiempo completo <input checked="" type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>					
Motivo del retiro motivos personales					

Nombre de la empresa TAX SUPER	Actividad Económica	Dirección Calle 60 # 51 - 65	Teléfono(s) 41471111	
Cargo(s) desempeñado(s) por usted conductor	Área del cargo	Fecha Ingreso 02/04/22	Fecha Retiro 01/04/23	Sueldo Inicial \$Minímo
Funciones realizadas conductor	Sueldo Final \$Minímo			

Nombre de su jefe inmediato leonel trujillo	Cargo conductor
Logros obtenidos	
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input checked="" type="checkbox"/> 1 AÑO Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/>	
Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input checked="" type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>	
Motivo del retiro entrega del taxi	

Nombre de la empresa Industrias Faaca	Actividad Económica	Dirección Rionegro	Teléfono(s)	
Cargo(s) desempeñado(s) por usted trabajador	Área del cargo	Fecha Ingreso 02/03/29	Fecha Retiro 01/22	Sueldo Inicial \$Minímo
Funciones realizadas trabajador, montador, pintor	Sueldo Final \$Minímo			
Nombre de su jefe inmediato carlos lúa	Cargo Supervisor			
Logros obtenidos				
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input type="checkbox"/> 14 meses Contrato por medio de agencia <input checked="" type="checkbox"/>				
Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input checked="" type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>				
Motivo del retiro Recorte personal				

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

1.	Nombre Jenny galvis	Ocupación operaria Producción	Dirección calle 105A #49-14	Teléfono 3105279281
2.	Nombre Gabriel Bateca	Ocupación ing. de software	Dirección	Teléfono 3195017599
Nombre de un familiar que podemos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente				
1.	Nombre Karina Virrgo	Ocupación Ama de casa	Dirección calle 105A #49-14	Teléfono 3015623216
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción.

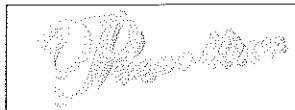


Nota importante Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.	Certificación Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).	Firma del solicitante kevin cardona CC: 3000398285
---	---	---

VIII. NOTAS ADICIONALES

	PERFIL DE CARGO	Versión: 03 Edición: 03/12/2023
---	-----------------	------------------------------------

NOMBRE DEL CARGO	CONDUCTOR
Reporta a	Gerente- Gestión Humana
Le reportan	No aplica
Objetivo del cargo	Conducir el vehículo cumpliendo con las normas de tránsito, políticas del plan estratégico de seguridad vial, conducción segura y eficiente, respondiendo por su seguridad y la de los ocupantes del vehículo y brindando un servicio oportuno y de calidad durante los recorridos establecidos.
REQUERIMIENTOS DEL CARGO	
Educación	Saber leer y escribir (Preferiblemente bachiller)
Formación	Código Nacional de Transito (esta formación se avala con la prueba teórico práctica) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Plan Estratégico de seguridad vial Como actuar en caso de accidentes
Experiencia	Un año en transporte público
Autoridad	No aplica
RESPONSABILIDADES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñar la operación de transporte con responsabilidad y seguridad, conservando la integridad de los usuarios y demás actores viales. • Mantener el vehículo en buen estado, tanto mecánico como de aseo e higiene, para garantizar una buena prestación del servicio. • Cumplir con la revisión técnica mecánica obligatoria anual y las preventivas en la fecha del vencimiento de los documentos • Reportar al área de gestión vial y mantenimiento las facturas con las respectivas correcciones de los hallazgos identificados en la técnica mecánica y preventiva según el cronograma de mantenimiento y la resolución 0315 de 2013 • Representar la imagen de la empresa ante clientes, usuarios y grupos de interés, poniendo toda su diligencia y conocimiento, buen trato y atención para una excelente satisfacción a nuestras partes interesadas • Realizar la inspección preoperacional del vehículo antes de iniciar la labor para verificar el correcto funcionamiento de este antes de iniciar la jornada y reportarla a la empresa • tener la documentación al día ((Seguridad social, Soat, Preventiva, Tecnomática, Pólizas RCC y RCE Licencia de Conducción y GPS) y demás documentos para poder generar el extracto de contrato • velar por el porte y vigencia de los documentos cedula, licencia de conducción y el extracto de contrato vigentes. • tener claridad de los servicios, rutas y destinos asignados por la empresa • informar oportunamente cualquier imprevisto que se presenta en la vía, las rutas o la prestación del servicio • Cumplir los requisitos legales aplicables a la operación Código nacional de Tránsito evitando así la infracción a las mismas 	



PERFIL DE CARGO

Versión: 03

Edición: 03/12/2023

- Cumplir con los requisitos de súper intendencia de puertos y transportes y ministerio de transporte
- Reportar dentro de los tiempos estipulados por seguridad vial y SST los accidentes de tránsito, de trabajo o incidentes
- Informar oportunamente a su jefe, al contratante o a SST acerca de los peligros y riesgos de su sitio de trabajo, cualquier tipo de novedad, condiciones inseguras
- Reportar permanentemente los cambios en su estado de salud
- Reportar cambio de direcciones, números de teléfono o corre electrónicos
- Recoger y cumplir con los horarios estipulados por la empresa para el cumplimiento de los viajes asignados
- Cumplir el reglamento interno de la empresa de higiene y seguridad y demás programas de la empresa
- contribuir y participar en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, SG-SST
- participar activamente en los comités COPASST, CONVIVENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD VIAL
- asistir a las jornadas de salud, bienestar laboral, capacitaciones, formaciones, entrenamientos, inducciones y reinducciones en las fechas estipuladas por la empresa
- asistir a los exámenes médicos, periódicos y sustancias psicoactivas y alcoholimetría en las fechas estipuladas por la empresa
- Llevar el vehículo a los talleres que sean autorizados por la Empresa para su reparación y mantenimiento, reportando sus correcciones según resolución 0315 de 2013 al área de mantenimiento para dar cumplimiento al cronograma
- Realizar las revisiones preventivas y técnico mecánicas en los centros de diagnóstico automotriz autorizados por la empresa
- Portar de manera adecuada el uniforme de la empresa
- Reportar inmediatamente al área operativa cuando se deba realizar un reemplazo de vehículo o conductor
- Reporte Oportuno de siniestros Viale
- Negar sobrecupos.
- Responder ante la autoridad de transito

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PESV

- Conocer y tener clara la política del sistema de gestión integral y PESV.
- Apoyar el cumplimiento de la política y los objetivos definidos en el sistema de gestión integral
- Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, instructivos, manuales, protocolos, estándares y demás instrucciones del sistema de gestión integral y PESV.
- Brindar un buen servicio a nuestros clientes y usuarios
- Cumplir con toda la documentación vigente y actualizada del vehículo
- Cumplir con los mantenimientos preventivos del vehículo
- Tener comportamientos seguros en las vías
- Participar y tener buena actitud y disposición en la investigación de las Acciones Correctivas como en los procesos de Auditorías internas y externas programadas en la empresa.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier tipo de incidente o accidente
- Acatar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial, sus políticas y objetivos establecidas por la empresa.



PERFIL DE CARGO

Versión: 03

Edición: 03/12/2023

- Conocer y acatar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Informar oportunamente acerca del peligro y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud o de una posible enfermedad laboral.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que realice la empresa.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas, al jefe inmediato
- Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Procurar el cuidado integral de su salud y el autocuidado
- Realizar actividades que le permitan mantener su estado de salud en óptimas condiciones para su trabajo.
- Informar sobre todas las novedades en su estado de salud para realizar seguimiento
- Conocer las normas de seguridad establecidas para el desarrollo seguro de las actividades.
- Recordar que la seguridad es compromiso de todos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar activamente en las actividades de capacitación, inducción y reintroducción del Sistema de Gestión Integrado y El Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Acatar las recomendaciones médicas y suministrar las evidencias de los controles realizados a dichas recomendaciones.
- Reportar las condiciones o actos inseguros que se presenten en sus lugares de trabajo o en las vías.
- Participar activamente en las encuestas de Identificación de Riesgos Viales.
- Reporte de siniestros viales en desplazamientos laborales.

RENDICION DE CUENTAS

- Cumplimiento a los seguimientos médicos.
- Participar en los comités
- Participar activamente en las capacitaciones
- Registro de la accidentalidad en su área de trabajo
- Reporte de accidentes de trabajo, ausentismo y siniestros viales
- Registro de capacitación, inducción, reintroducción y evaluación de desempeño
- Registro de reporte de peligros en su área de trabajo
- Cumplimiento de procedimientos, protocolos e instructivos dados desde el Sistema de gestión y plan estratégico de seguridad vial

ROL EN LA ORGANIZACION

- Operativo

Constancia de Divulgación y Aceptación: Yo Kevin Cardona identificado(a),
con cedula de ciudadanía 1000398285 firmo el presente documento en constancia de
conocerlo, de haber recibido explicación sobre su contenido y de haberlo comprendido y de aceptar las
responsabilidades y competencias relacionadas en él.

Firma: Kevin cardona
CC: 1000398285
Fecha: 14-11-2021

	PERFIL DE CARGO	Versión: 03
		Edición: 03/12/2023